

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de septiembre de 2022.

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la parte interesada allegó la constancia de envío y recibido de la notificación personal del demandado, en los términos de la ley 2213 de 2022.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1253

RADICADO: 2022-00193-00

PROCESO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ VALENCIA

DEMANDADO: MARIO ALESSANDRO BARRIOS ARISTIZÁBAL

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a validar el trámite de notificación personal del demandado, enviado a la dirección electrónica formaenconreto@gmail.com, se le requiere a la parte interesada para que allegue la constancia de envío cotejado de los documentos a notificar.

Lo anterior dado que, si bien en el contenido del mensaje electrónico se enunciaron unos archivos adjuntos, los mismos no pueden ser visualizados por el Despacho y, en consecuencia, no se tiene certeza de que efectivamente, sean los documentos a notificar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 152 del 26 de septiembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b732023f391b41b5b0321e0ee1ff401ee22484e937407435ba0b885da9609c**

Documento generado en 23/09/2022 12:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>